



DECRETO N° 0042
NEUQUÉN, 12 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 18919 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **GLORIA IRENE LARA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en los Artículos 178º) y 133º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 70 módulos, equivalentes a la suma de \$ 350.-, con más la suma \$ 20.- en concepto de costas; e intimándola a subsanar las causales de la infracción constatada mediante Acta de Infracción N° 00001229 de fecha 13 de setiembre de 2005, bajo apercibimiento de ley; y

CONSIDERANDO:

Que la imputada expresa que es propietaria del terreno ubicado en la intersección de calles Pomona y Lago Argentino, Lote 9, Mza. 11, Chacra 65, del barrio Confluencia, y que el terreno en cuestión fue cercado con malla sima y postes en todo el perímetro, elementos que fueron sustraídos, lo que quedó asentado en Acta de Exposición Policial N° 082, de fecha 13 de febrero de 2006, en la Comisaría 19 de esta ciudad; adjuntando, en fotocopia, la documentación pertinente;

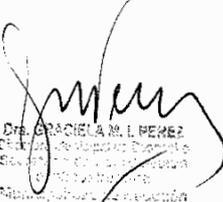
Que además, comunica que es único sostén de familia, que su marido tiene un 85% de discapacidad, por lo que le resulta difícil afrontar nuevamente los gastos de cercado y pagar la multa que se le impone;

Que el señor Juez de Faltas resuelve remitir las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 309/08, ~~la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos~~ manifiesta que los argumentos vertidos en el escrito recursivo no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dr. GRACIELA M. LÓPEZ
Secretaría de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **GLORIA IRENE LARA**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 309/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 18919 - Año 2005.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora de Interares Públicos
Secretaría de Urbanización
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-

